

Comisión para el Mercado Financiero

Estados financieros e informe de los auditores independientes
al 31 de diciembre de 2019

Contenido

Balance general

Estado de resultados

Estado de situación presupuestaria

Estado de flujos de efectivo, incluyendo la variación de fondos no presupuestarios

Estado de cambio en el patrimonio neto

Notas a los estados financieros

M\$: Miles de pesos chilenos

Al Señor Presidente de:
Comisión para el Mercado Financiero

Informe sobre los estados financieros

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Comisión para el Mercado Financiero que comprende el balance general al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultado, de situación presupuestaria, de flujo de efectivo, incluyendo la variación de fondos no presupuestarios y de cambio en el patrimonio neto por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, emitida por la Contraloría General de la República, mediante la Resolución N°16 de 2015 (NICSP – CGR de Chile) y sus oficios complementarios. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Surlatina Auditores Ltda.
National office
A. Barros Errázuriz 1954, Piso 18
Santiago
Chile
T +56 2 651 3000
F +56 2 651 3033
E gt.chile@cl.gt.com
www.grantthornton.cl

Base para una opinión con salvedades

Debido a que el Órgano Contralor no ha creado la cuenta contable que asocie varios conceptos presupuestarios a la fecha del cierre del año en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, es que al 31 de diciembre de 2019, la Comisión para el Mercado Financiero no ha registrado el gasto de la provisión por compensación económica de veintidós funcionarios del primer y segundo nivel jerárquico de la Comisión para el Mercado Financiero, correspondiente al artículo N°30 de la Ley 21.000 de febrero de 2017, la cual asciende a M\$428.801.

Al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros presentan una sobrevaluación en gasto patrimonial por un monto de M\$837.151, esto por concepto de provisión de incentivo al retiro, Ley N°19.882, la que en su artículo N°8 menciona: “Los funcionarios que cumplan las edades para jubilar en este caso 60 años para mujeres y 65 años para hombres (modificación realizada en la Ley N°20.948), en el primer semestre de cada año deberán comunicar su decisión de renunciar voluntariamente a su cargo dentro de los tres primeros meses de éste. En esa oportunidad deberán indicar la fecha en que harán dejación de su cargo o empleo, la que deberá estar comprendida en el mismo semestre para no quedar afecto a las disminuciones que se establecen en el artículo siguiente, y la opción de pago a que se acojan. De igual forma, quienes cumplan las edades en el segundo semestre comunicarán su decisión en los tres primeros meses de ese semestre, para hacerla efectiva en el curso del mismo”. La provisión registrada fue determinada en base a funcionarios que no comunicaron de manera formal la voluntad de renunciar y acogerse a este beneficio.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo descrito en el párrafo de la “Base para una opinión con salvedades” los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Comisión para el Mercado Financiero al 31 de diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la Resolución N°16 de 2015 (NICSP – CGR de Chile), sus oficios complementarios.

Énfasis en un asunto, Integración

Como se indica en la Nota 1, con fecha 12 de enero de 2019, se publica en el Diario Oficial la Ley N°21.130 que moderniza la legislación bancaria modificando el Decreto con Fuerza de Ley N°3 “Ley General de Bancos y otros cuerpos legales que se indican”, de 1997, la cual establece la integración de la Comisión para el Mercado Financiero y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la cual fue realizada con fecha 01 de junio de 2019. No se modifica nuestra opinión respecto de este asunto.

Énfasis en un asunto, Presentación de Estados Financieros

Como se indica en Nota 2.1, de acuerdo a Oficio N°1.810, de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Contraloría General de la República, ésta establece que de acuerdo a la integración realizada entre la Comisión para el Mercado Financiero y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en la cual la resultante es la misma Comisión para el Mercado Financiero, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2019 serán presentados no comparativos con los estados financieros del ejercicio anterior. No se modifica nuestra opinión respecto de este asunto.

Otros asuntos, Otra información a revelar

Como se indica en Nota 39, de acuerdo a Oficio N°1.810, de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Contraloría General de la República, se revelan los siguientes saldos de la Comisión para el Mercado Financiero y la Superintendencia de Bancos e Instituciones financieras desde el 01 de enero de 2019 al 31 de mayo del mismo año (fecha de la integración):

- Montos de ingresos, gastos y el resultado.
- Montos por cada operación que se combina para cada clase de activos y pasivos.
- Montos por cada operación que se combina del patrimonio.

Santiago, Chile
17 de abril de 2020

Marco Opazo Herrera
Socio

